SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ADENDA N° 01 MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 5/2.022, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintidós, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada para este acto por la Encargada de Despacho, Señora **DELIA BENÍTEZ,** con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de esta ciudad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **AGROIMPERIO** de **ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL,** con **C.I. N° 759.843** y **RUC N° 759.843-2**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 01.-

PRELIMINARES:
La presente Adenda N° 01 fue autorizada por la Encargada de Despacho de la Secretaria Nacional de Turismo SENATUR, según Res. N° 866 de fecha 19 de abril de 2.022, pronunciada por el Ministro – Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, Señora Delia Benitez; a través de la Resolución N° 324/2.022, de fecha 22 de abril de 2.022. ----------

La Secretaría Nacional de Turismo SENATUR y la empresa **AGROIMPERIO** del señor **ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL**, en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 5/2.022, **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066**, que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES, acuerdan en modificar el Contrato N° 5/2.022, por medio de la Adenda N° 01, en las cantidades de los bienes donde dice: *"...Ítem 11 – cantidad 36 e ítem 12 – cantidad 36*; ***debiendo ser lo correcto*: *"...Ítem 11 – cantidad 35 e Ítem 12 – cantidad 30..."*.**----------

CLÁUSULA SEGUNDA. Todas las demás clausulas y condiciones correspondientes al **CONTRATO N° 5/2.022, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066,** suscripto entre ambas partes quedan invariables. ----------

agroimperio
Elpidio Cáceres Coronel

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ASUNCIÓN

En fe de lo cual, las partes y en prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente ADENDA, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia.

ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL
Representante Legal
Agroimperio
Elpidio Cáceres Coronel

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

SEÑORA DELIA BENÍTEZ
Encarga de Despacho
SENATUR

RESOLUCIÓN N°324 /2.022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 5/2.022, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES.----------

Asunción, 22 de abril de 2.022.

VISTO: El Contrato N° 05/2.022, de fecha 28 de marzo de 2.022; la Nota SENATUR UOC N° 135/2.022 de fecha 6 de marzo de 2.022; la Nota de Agroimperio de fecha 6 de abril 2.022; la Providencia UOC N° 213/2.022 de fecha 6 de abril de 2.022; el Dictamen DAJA N° 30/22, de fecha 18 de abril de 2.022; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 28 de marzo de 2.022, se firma el CONTRATO N° 5/2.022; CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL.----------

Que, en fecha 6 de marzo de 2.022, por NOTA SENATUR UOC N° 135/2.022; solicita su conformidad por escrito para la realización de la Adenda N° 01 de Modificación al Contrato N° 5/2.022; "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066; detallado a continuación: Según planilla adjunto en el ÍTEM 11 Y 12 tienen modificaciones en la cantidad debiendo ser el Ítem 11 cantidad 35 y el Ítem 12 cantidad 30; por disminución de los mismos, según el informe de evaluación. ----------

Que, en fecha 06 de abril de 2.022, por Nota la Empresa Agroimperio, del Señor Elpidio V, Cáceres, da su conformidad para la realización de la Adenda N° 1 de Modificación del Contrato N° 5/2.022, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066.----------

Que, en fecha 6 de abril de 2.022, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita Dictamen Jurídico a la Dirección General Jurídica, y eleva a consideración la realización de la Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 5/2.022 ""ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO de ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL.--------

Que, en fecha 18 de abril de 2.022, el DICTAMEN DAJA N° 30/22, de fecha 18 de abril de 2.022 concluye que corresponde la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 5/2.022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO de ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL. Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°324 /2.022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 5/2.022, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES.----------

Que, en el Art. 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; de la Ley N° 2051/03 2 De contrataciones Públicas", que dice: "***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"...Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...".* -------

Que, por Decreto N° 164, de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofia Elizabeth Montiel de Afara como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales. ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° DISPONER la suscripción de la Adenda N° 01 Modificatoria al CONTRATO N° 5/2.022, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066; en las cantidades de los bienes donde dice: "... Ítem 11 – cantidad 36 e ítem 12 – cantidad 36; ***debiendo ser lo correcto Ítem 11 – cantidad 35 e Ítem 12 – cantidad 30...".***----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/mg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DPTO. DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS

Ref.: *"Adenda para subsanar error material del Contrato N° 5/2022 Adquisición de productos químicos para la SENATUR – ID N° 403.066".*

DICTAMEN DAJA N° 30/22.-

Asunción, 18 de abril de 2022.-

A la **Unidad Operativa de Contrataciones - UOC**
Secretaría Nacional de Turismo.

Abg. Julio César Bobadilla C., director interino de la Dirección General Jurídica, y **Paolo F. Brítez R.,** técnico del Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, según Res. Nº 137/2022, del 24 de febrero del 2022, de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) se dirigen a V.E. con relación al expediente arriba individualizado, a fin de expedir dictamen de conformidad a las consideraciones expuestas seguidamente: ----------

I. ANTECEDENTES

Por providencia UOC Nº 213/2022, de fecha 06 de abril del Cte. año, el director de la UOC, C.P. Víctor Hugo Cardozo Ortega, manifestó cuanto sigue:

«Me dirijo a Usted, a los efectos de elevar a su consideración la realización de la Adenda Nº 01 Modificatoria al Contrato Nº 5/2.022, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO DEL ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL».----------

II. MARCO LEGAL

- ✓ La **Ley 1.388/98 "*QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*"**, con especialidad en su "*Art. 2° inc. K) decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales*".----------
- ✓ La **Ley 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" SUS MODIFICATORIAS y REGLAMENTACIONES.**----------
- ✓ Así como; el **Decreto N° 8911** de la Presidencia de la Republica del 16 de mayo de 2018 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS LEYES Nº 1388/1998 "QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO"*** *Y Nº 2828/058 "DEL TURISMO", SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (*SENATUR*), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA EL DECRETO Nº 8111/2016 Y SE DEROGA EL DECRETO Nº 1566/2009».*----------

III. ANALISIS

Conforme al expediente presentado, la Unidad Operativa de Contrataciones pone a consideración de la DGJ, la solicitud de modificación de la clausula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, específicamente en las cantidades de los bienes correspondiente a los ítems 11 y 12

Abg. Paolo Britez
Dpto. de Asuntos Jurídicos
SENATUR

Abg. Julio C. Bobadilla C.
Dpto. de Asuntos Jurídicos
SENATUR

del Contrato Nº 5/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO de ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL.----------

Al respecto, la modificación pretendida tiene como objeto subsanar un error material cometido al momento de detallar las cantidades de los bienes en el contrato como *«ítem 11 – cantidad 36; e ítem 12 – cantidad 36»*, debiendo ser lo correcto *«ítem 11 – cantidad 35; e ítem 12 – cantidad 30»*, conforme se puede observar en el portal de la DNCP correspondiente al apartado ítems adjudicados.----------

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su párrafo cuarto, cuanto sigue:

«Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello».

En consecuencia, considerando lo expuesto, la modificación a ser efectuada no requiere un análisis jurídico exhaustivo, en razón a que a través de la adenda, únicamente se subsanará un error material cometido, sin afectar el monto, el plazo, ni los derechos y obligaciones de las partes establecidas en el contrato.----------

Se deja constancia que en el presente dictamen solamente se tuvo en cuenta lo publicado en el portal de la DNCP y lo solicitado por la UOC de la SENATUR.----------

IV. CONCLUSIÓN

Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 5/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO de ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL. Salvo mejor parecer. **ES NUESTRO DICTAMEN.**

Abg. Paola Brites
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

Abg. JULIO C. BOBADILLA C.
Director Gral. Interino
Dirección General Jurídica

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Exp. UOC Nº: 143
Fecha: 19/04/22 Hora: 13:55
Recibido por: Natalia

PROVIDENCIA UOC Nº /202				
SENATUR - Unidad Operativa de Contrataciones				
Descripción	Nº de Exp.	Fecha	Hora	Firma
Director	143	19/04/22	13:55	
Dpto. de Preparación				
Dpto. de Licitaciones				
Dpto. de Adjudicaciones		19/4/22	14:00	
Otros				
Observ.				

PROVIDENCIA UOC Nº 213/2.022

A : DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA. -
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. -
FECHA : 6 DE ABRIL DE 2.022.-
REF. : SOLICITAR DICTAMEN JURÍDICO. -

Señor Director General Jurídico:

Me dirijo a Usted, a los efectos de elevar a consideración la realización de la Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 5/2.022, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL.-

ANTECEDENTES:

- CONTRATO N° 5/2.022, de fecha 28 de marzo de 2.022.-
- NOTA SENATUR UOC N° 135/2022, de 6 de marzo de 2.022.-
- NOTA CONFORMIDAD, de 6 de abril 2.022.-
- Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

ANÁLISIS:

Que, en fecha 25 de marzo se firma el CONTRATO N° 5 /2.022, "CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, suscripto con la empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL;

Que, en fecha 06 de marzo de 2.022, la Nota SENATUR UOC N° 135/2.022, solicita su conformidad a la empresa Agroimperio, a fin de realizar la Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 5/2.022, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, según planilla adjunto en el Ítem 11 y 12 tienen modificaciones en la Cantidad, debiendo ser el Ítem 11 Cantidad 35 y el Ítem 12 cantidad 30; por disminución de los mismos; según informe de evaluación:

Ecorihana Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

SENATUR
07 ABR 2022
MESA DE ENTRADA
0728

Ing. Lisa M. Balbuena,
Dpto. de Convenios
P.G.J. - SENATUR

Planilla original:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total
1	10171701-004	HERBICIDA NO SELECTIVO GLIFOSATO 48 SL	60	LITRO	BOTELLA DE 1 L	GLIFOGROP	NACIONAL	50.000	3.000.000
3	10191509-015	HERBICIDA SISTÉMICO SELECTIVO	60	LITRO	BOTELLA DE 1 L	CLETODIM	NACIONAL	125.000	7.500.000
5	10191509-002	INSECTICIDA MATA TODO 330 ML	36	AEROSOL	UNIDADES	CIPERMAX	NACIONAL	20.000	720.000
6	10191509-002	INSECTICIDA MATA MOSQUITO - 330 ML	36	AEROSOL	UNIDADES	CIPERMAX	NACIONAL	20.000	720.000
7	10191509-002	INSECTICIDA MATA CUCARACHA Y HORMIGA - 330 ML	36	AEROSOL	UNIDADES	CIPERMAX	NACIONAL	20.000	720.000
8	10191509-038	INSECTICIDA PIRETROIDE	36	FRASCO DE 100 CC	FRASCO DE 100 CC	SUPERMYL	NACIONAL	95.000	3.420.000
9	10191509-050	EXTERMINADOR DE CUPI'I	36	LITRO	BOTELLA DE 1 L	CUPIFIN	NACIONAL	175.000	6.300.000
10	10191509-004	HORMIGUICIDA	36	POLVO	PAQUETE DE 1 KL	PARATOX	NACIONAL	17.500	630.000
11	10171702-014	CREOLINA	36	LATA DE 250 CC	LATA DE 250 CC	FLUIDO MANCHESTER	INGLATERRA	30.000	1.080 00[illegible]
12	10191506-001	RATICIDA	36	POLVO	POTE DE 1 KL	DETIA	NACIONAL	110.000	3.960.000
13	10191509-052	INSECTICIDA PARA HORMIGAS	36	LITRO	BOTELLA DE 1 L	TROPPO	NACIONAL	354.000	12.744.000
Monto Total Adjudicado Guaraníes cuarenta millones ciento cuatro mil – IVA Incluido									40.104.000

Que, por nota 6 de abril de 2.022, la empresa AGROIMPERIO, de Elpidio V. Cáceres, da su conformidad para la Realización de la Adenda N° 01/22 de fecha 06 de abril de 2.022;

Que, en Art. 63, de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: "...Art. 63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos...";

Que, por otro lado, esta Dirección cree oportuno mencionar que los pedidos de realización de adendas son gestionados por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC; en virtud a los establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes;

CONCLUSIÓN:

De todo lo expuesto precedentemente en el presente informe, esta Dirección considera, salvo opinión en contrario, la realización de la Adenda N° 01 Modificatoria al Contrato N° 5/2.022, "CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2.021, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS

Escribana, Marisol [illegible]
Departamento de Adq[illegible]
Unidad Operativa [illegible]
[illegible]

QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066, a fin de continuar contando con los demás servicios contractuales. -

Atentamente,

C. P Víctor Hugo Cardozo, Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Escribanía, Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

***Visión:** Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*
***Tembihecha:** Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñguarã akãrapu'ã.*

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

agroimperio
Insumos agricolas, veterinarios, semillas.
Telefax:(021) 505-441 Cel.: (0981) 514 932
Santiago Leguizamón c/Andrés Barbero
E-mail: agroimperio@gmail.com
Fernando de la Mora- Paraguay.

Fernando de la mora, 06 de abril de 2022

Señor
Victor Cardozo Ortega C.P.
Director de la UOC - SENATUR
PRESENTE

Acuso recibo de su Nota SENATUR OUC 135/2022 en la cual me solicita conformidad para la realización de la Adenda N° 1 de modificación del Contrato N°05/2022 "Adquisición de productos químicos para la SENATUR" – ID Nª 403.066, por la cual se modifica las cantidades en los ítems N° 11 y 12 debiendo ser el ítem 11 la cantidad 35 y en el ítem 12 la cantidad 30.

Por la presente nota le doy mi conformidad a las modificaciones citadas más arriba.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle atte.

AGROIMPERIO
de Elpidio V. Cáceres

Asunción, 6 de marzo de 2.022

NOTA SENATUR UOC N° 135/ 2.022

Empresa
AGROEIMPERIO
agroimperio@gmail.com
(021)505.442
De nuestra consideración:

Me dirijo a usted, a fin de solicitar su conformidad por escrito para la realización de la Adenda N° 01 de Modificación al Contrato N° 5/2.022, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR" – ID N° 403.066: detallado a continuación: Según planilla adjunto en el Ítem 11 y 12 tienen modificaciones en la Cantidad, debiendo ser el Ítem 11 Cantidad 35 y el Ítem 12 cantidad 30; por disminución de los mismos; según informe de evaluación.

Planilla original:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total
1	10171701-004	HERBICIDA NO SELECTIVO GLIFOSATO 48 SL	60	LITRO	BOTELLA DE 1 L	GLIFOGROP	NACIONAL	50.000	3.000.000
3	10191509-015	HERBICIDA SISTÉMICO SELECTIVO	60	LITRO	BOTELLA DE 1 L	CLETODIM	NACIONAL	125.000	7.500.000
5	10191509-002	INSECTICIDA MATA TODO 330 ML	36	AEROSOL	UNIDADES	CIPERMAX	NACIONAL	20.000	720.000
6	10191509-002	INSECTICIDA MATA MOSQUITO - 330 ML	36	AEROSOL	UNIDADES	CIPERMAX	NACIONAL	20.000	720.000
7	10191509-002	INSECTICIDA MATA CUCARACHA Y HORMIGA - 330 ML	36	AEROSOL	UNIDADES	CIPERMAX	NACIONAL	20.000	720.000
8	10191509-038	INSECTICIDA PIRETROIDE	36	FRASCO DE 100 CC	FRASCO DE 100 CC	SUPERMYL	NACIONAL	95.000	3.420.000
9	10191509-050	EXTERMINADOR DE CUPI'I	36	LITRO	BOTELLA DE 1 L	CUPIFIN	NACIONAL	175.000	6.300.000
10	10191509-004	HORMIGUICIDA	36	POLVO	PAQUETE DE 1 KL	PARATOX	NACIONAL	17.500	63[illegible]
11	10171702-014	CREOLINA	36	LATA DE 250 CC	LATA DE 250 CC	FLUIDO MANCHESTER	INGLATERRA	30.000	1.080.0[illegible]
12	10191506-001	RATICIDA	36	POLVO	POTE DE 1 KL	DETIA	NACIONAL	110.000	3.960.000
13	10191509-052	INSECTICIDA PARA HORMIGAS	36	LITRO	BOTELLA DE 1 L	TROPPO	NACIONAL	354.000	12.744.000
Monto Total Adjudicado Guaraníes cuarenta millones ciento cuatro mil – IVA Incluido									40.104.000

Atentamente,

P.A.

C.P. Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones